Perdon Real

Nos el Gouernador y Alcaldes de Corte
de su Magestad que residen en esta Villa
de Valladolid, Por quanto por parte de
Diego Ruiz de Vallejo vezino de la Villa
de Olmedo nos fue fecha relacion que
auiendo sido acusado ante el Corregidor
de la dicha Villa de Olmedo sobre
que auiendo ydo a la Villa de Medina
del Campo a vender vnas mulas
que auia llevado a la feria de
Medina del Campo, auia dado
a entender a algunas personas
que auia ydo a comprar mulas
para el Rey nuestro señor, y
auiendo sido preso por la dicha
causa y sentenciado en ella
en pena de destierro de la
dicha Villa de Olmedo y su
Tierra por tiempo de seis
años, y en pena de seiscientos
mrs. para la Camara de su
Magestad, y auiendo sido
condenado en costas, segun
mas largamente en la dicha
sentencia se contiene, la
qual auiendo sido apelada
para ante nos, y auiendo
visto el proceso de la
causa, y lo alegado por
las partes, fue dada
sentencia en ella en
grado de revista por la
qual fue confirmada la
dicha sentencia del dicho
Corregidor de Olmedo,
y auiendo sido pedida
carta executoria de la
dicha sentencia para
la hazer executar, y
auiendo sido mandada
dar, y auiendo sido
dada, y auiendo sido
presentada ante el
Corregidor de la dicha
Villa de Olmedo para
la hazer executar, y
auiendo sido mandada
guardar, cumplir y
executar, y auiendo
sido executada en
la persona y bienes
del dicho Diego Ruiz
de Vallejo, segun
mas largamente en
la dicha carta executoria
se contiene, la qual
auiendo sido presentada
ante nos por parte
del dicho Diego Ruiz
de Vallejo, nos pidio
y suplico le mandasemos
dar nuestra carta de
perdon Real para
que pudiese gozar
y gozase de los
bienes que le auian
sido tomados y
secrestados por
la dicha causa,
y para que
pudiese tornar
y tornase a
la dicha Villa
de Olmedo y
su Tierra,
y para que
pudiese